

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 17** *ORDEN de 10 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa de subvenciones, en el año 2026, de las líneas destinadas a jóvenes del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid: 2, Contratación Estable, 3, Impulso al Contrato Formativo para la Obtención de la Práctica Profesional Adecuada, y 4, Impulso al Contrato de Formación en Alternancia. Actuación: Estímulo a la Contratación de Jóvenes del Programa FSE+ 2021/2027.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 312, de 31 de diciembre de 2022), modificado por Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 310, de 30 de diciembre de 2024), se ha procedido a la aprobación de las normas reguladoras y se ha establecido el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Este acuerdo contiene la normativa reguladora, entre otras, de las líneas 2, 3 y 4 que tienen por objeto incentivar la contratación de los jóvenes mediante contrato indefinido, contrato para la obtención de la práctica profesional adecuada y el contrato de formación en alternancia, respectivamente, que se enmarcan en la actuación de “Estímulo a la Contratación de Jóvenes” del Programa FSE+ 2021/2027.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Primero

Los importes de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2026, de las subvenciones de las líneas 2,3 y 4, del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, es de 14.000.000 euros con la siguiente distribución:

- Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes: 10.000.000 euros.
- Línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes: 2.000.000 euros.
- Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes: 2.000.000 euros.

Los importes de los créditos presupuestarios quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al Subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026.

Las líneas 2, 3 y 4, destinadas a la incentivación de la contratación de jóvenes se enmarcan, en la actuación Estímulo a la Contratación de Jóvenes del Programa FSE + 2021-2027, con una tasa máxima de cofinanciación del 40%:

- Objetivo político 4: “Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”.
- Prioridad: Empleo Juvenil (04).
- Objetivo específico: Mejorar el acceso al empleo (5 A).

Madrid, a 27 de octubre de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

(03/115/26)

